



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS D ELA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la rectificación de la Resolución 253/2020 que suspende los efectos de las disposiciones establecidas en las Resoluciones Nros. 1 de fecha 5 de enero de 2016 y 332 de fecha 10 de noviembre del 2016, ambas de la ex SECRETARÍA DE COMERCIO del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, respecto de las posiciones arancelarias 4901 - sobre libros, folletos álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños. A los efectos de que la ciudadanía pueda acceder libremente a material de lectura.

CPN NÉSTOR ADRIÁN RÉSIKO
Diputado
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Mediante la Resolución 253/2020 nuestro país vuelve a experimentar una política que ha sido conocida en nuestra historia por sus lamentables fracasos, no solo en términos económicos sino también en términos socioculturales. Mediante dicha resolución se ha reestablecido la traba a la importación de publicaciones que reestablece un límite de hasta 500 unidades por mes, debido a razones medioambientales, que nada tienen que ver con la causa de fondo.

Con esta resolución, se retoma una vez más la limitación del ingreso de grandes tiradas desde el exterior como había sucedido en el periodo 2012. En 2021, bajo la resolución N° 453, se estableció un régimen de certificación obligatoria para definir los mecanismos tendientes a eliminar los peligros derivados del uso de tintas con alto contenido de plomo en productos gráficos.

En sus considerandos, la resolución asegura que el artículo 42 de la Constitución Nacional establece que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos, y a una información adecuada y veraz. También que el artículo 5º de la Ley N° 24.240 establece que las cosas y servicios deben ser suministrados o prestados en forma tal que, utilizados en condiciones previsibles o normales de uso, no presenten peligro alguno para la salud o integridad física de los consumidores o usuarios.

Más allá que creemos en los controles, nos parece que esta medida afecta un conjunto de libertades individuales que es inadmisibles en la democracia. La libre disponibilidad de material bibliográfico afecta la tarea académica, recreativa e intelectual de cientos de ciudadanos argentinos que ven coartada su formación en virtud de los perjuicios que provoca dicha resolución.

Por los motivos expuestos, solicito a este honorable cuerpo el voto afirmativo en el presente proyecto de declaración.



CPN NÉSTOR ADRIÁN RÉSIKO
Diputado
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.